



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, quince de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Ejecutivo
Demandante	GLORIA STELLA CARMONA LEON
Demandado	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA
Radicado	76147-3333-003-2022-00967-00
Asunto	Concede recurso de apelación

ASUNTO

Procede este Juzgado a resolver sobre la procedencia del recurso de apelación incoado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en contra del auto del siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se negó el mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES

De conformidad con los numerales 1 y 4 del artículo 321 y 438 del CGP, se verifica en el expediente que el escrito de interposición y sustentación del recurso de apelación fue presentado oportunamente.

En efecto, la providencia recurrida de acuerdo con la constancia secretarial que antecede tuvo como fecha de notificación el 08 de febrero de 2023 y el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, fue presentado el día 13 de los mismos, es decir dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto, de que trata la norma referida.

En consecuencia, por ser procedente la apelación del auto que negó el mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto por el artículo 322 del CG.P, se procederá a su concesión.

Por lo expuesto, **el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago**

RESUELVE

PRIMERO: Para ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, y en el efecto suspensivo, se CONCEDE el recurso de apelación oportunamente incoado por la parte demandante en contra del auto del siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferida por este Juzgado.

SEGUNDO: En tal sentido, por Secretaría procédase a la remisión del expediente a dicha superioridad, a través de la oficina judicial, y realícense las anotaciones respectivas en la base de datos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c52a8e7778418effdc2640e5e76693421c57de71301c47174b742079aba7e46**

Documento generado en 15/02/2023 11:16:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>